



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

266,413

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 804
(3 de septiembre de 2019)

"Por medio de la cual se liquida una obligación financiera y se declara deudor moroso a un contribuyente".

La Secretaría de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el Decreto 154 de 2009; Decreto Municipal 009 de 2007, Parágrafo 2 numeral 6 del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 1066 de 2006, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaría de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza tributaria y no tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que el impuesto Predial Unificado se cobra a todo propietario inscrito o poseedor de un inmueble ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, con base en avalúos señalados para cada vigencia fiscal por Catastro Municipal, conforme a las normas dictadas por el instituto Geográfico Agustín Codazzi;

Que La secretaría de Hacienda Municipal ha detectado el NO pago del tributo correspondiente a los años que se liquidan en la factura que se encuentra al respaldo de esta Resolución Administrativa, la cual hace parte integral de la misma.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar como deudor (a) moroso (a) a **ULPIANO CARDENAS RAMOS** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **12273519** por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del Municipio de Pitalito -Huila, correspondiente a las vigencias **2014 2015 2016 2017 2018 2019**, tal como lo indica la liquidación emitida en la factura que se encuentra al respaldo de la presente Resolución Administrativa, del predio identificado con cifra Catastral No. **00-01-0048-0047-000**, ubicado en **ALTAMIRA-TABACAL-PALMARITO**., por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MC. (266,413) MC.**, más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, contra la referida persona, por concepto de pago del impuesto predial unificado, una vez en firme y debidamente ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia, procede el recurso de reconsideración de acuerdo a lo contenido en el artículo 720, 721 del Estatuto Tributario y deberá ser presentado teniendo en cuenta los requisitos allí establecidos.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en el despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila, a los 3 de septiembre de 2019.

JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA
Secretario de Hacienda Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha, se notificó a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ el presente acto administrativo, en calidad de propietario (), poseedor (), representante legal (), agente oficioso (), otro cual? _____, para lo cual acredita la documentación respectiva.

El Notificador

El Notificado

Fecha: día _____, mes _____ del año _____

NOTA: La factura emitida al respaldo de la presente Resolución tiene vigencia y puede ser utilizada para el pago. Si está vencida favor acercarse a la oficina de Recaudo Municipal y solicite una factura actual.

Señor contribuyente si se encuentra a Paz y Salvo, haga caso omiso a este proceso.

Proyectó: Branklin Andrey Diaz Izquierdo-Judicante.

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: JORGE ELIECER TOVAR VALENCIA
Cargo: profesional universitaria cobro coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit 891180077-0

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

miércoles, 29 de enero de 2020

VENCE: viernes, 31 de enero de 2020											Página 1 de 1	
Cód. Catastral: 41-551-00-01-00-00-0048-0047-0-00-00-0000												
Cód. Catastral Ant: 00-01-0048-0047-000												
Nit./ C.C 12273519												
Propietario ULPIANO CARDENAS RAMOS												
Area Has. 2 Area Const. 0												
Area Mts 5000												
Nombre del Predio ALTAMIRA												
Dirección Predio ALTAMIRA												
Dirección Correspondencia ALTAMIRA												
Código Postal.												
Último Año Pago 2017 Fecha Pago 30/09/2019 Valor. Pagado 127,427 Nro. Recibo 2019169373												

Año	I/Mil	N o	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	(-) Dctos- Abonos	Aju	Total
DEUDA SIN FINANCIAR												
2018	7.00	1	3,451,000	24,157	12,347	0	0	0	3,881	0	0	40,385
2019	7.00	1	3,555,000	24,885	5,336	0	0	0	4,010	0	0	34,231
2020	7.00	1	3,662,000	25,634	0	0	0	0	4,159	5,127	0	24,666
SUBTOTAL				74,676	17,683	0	0	0	12,050	-5,127	0	99,282
TOTAL				74,676	17,683	0	0	0	12,050	-5,127	0	99,282

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

Año	Cod Concepto	Vlr.Concepto	Vlr.Interés	Vlr.Descuentos	Ajuste	Ley 1066	Total
2020	FACTURA	2,849	0	0	0	0	2,849
2020	IVA FACTURA (19%)	541	0	0	0	0	541
2020	SOBRETASA BOMBERIL	769	0	0	0	0	769
Años	FACTURA	5,394	0	0	0	0	5,394
Años	IVA FACTURA (19%)	1,025	0	0	0	0	1,025
Años	SOBRETASA BOMBERIL	1,472	0	0	0	0	1,472
TOTALES		12,050	0	0	0	0	12,050

TOTAL A PAGAR: 99,282.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MC.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

Pitalito Huila, 29 enero del 2020.

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución número **804**. "Por medio de la cual Por medio de la cual se liquida una obligación financiera y se declara deudor moroso a un contribuyente a favor del Municipio de Pitalito Huila

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo

Obligación: Impuesto predial

Radicado: 2019- 804

Sujeto a Notificar: ULPIANO CARDENAS RAMOS

C.C ó Nit : 12273519

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la citación enviada a la dirección del expediente fue devuelta por la oficina de correo certificado, y sin que la ejecutada haya comparecido en el tiempo que tenía para hacerlo.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Hace saber que, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a) : ULPIANO CARDENAS RAMOS y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución 804, siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal , el aviso se publicara conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 del 2011 " Se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (05) cinco días" se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.

Al presente aviso se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo proceden los; reconsideración ante el mismo funcionario que lo profirió y deberá ejercerse dentro de los dos meses siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme al artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,


DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES
Profesional Universitaria
Cobro Coactivo

Proyectó: JUAN SEBASTIAN ANDRADE BOLAÑOS – ABOGADO, COBRO COACTIVO

Revisado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Aprobado por: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES
Firma:	Firma:
Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES	Nombre: DOLLY CONSUELO VINASCO MENESES
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO COBRO COACTIVO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO COBRO COACTIVO
Fecha:	Fecha: